

MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Thalía Marisol Villacura Cisterna.

ALGARROBO, 25 JUL 2023

DECRETO N.º P 3 4 0 8

VISTOS:

ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO** ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

- 1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- 4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo Nº 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 35 de fecha 14.12.2022.
- 5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
- 6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°1258/2023.
- Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 19.07.2023 entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Thalía Villacura Cisterna.

CONSIDERANDO:

8. Memorándum N° 287 de fecha 12.07.2023 enviado por el Director (S) de Desarrollo Comunitario, al Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. APRUÉBASE, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 19 de julio del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, por otra parte, Doña Thalía Marisol Villacura Cisterna, Cédula Nacional de Identidad Nº Chilena, comuna de Algarrobo, para que esta última preste domicilio servicios de Monitora Taller de Cueca, en Centro de Adulto Mayor - Dirección de Desarrollo Comunitario. a contar del 18.07.2023 hasta 18.09.2023.
- II. PÁGUESE, a la prestadora de servicios un monto mensual de \$ 220.000 (doscientos veinte mil pesos) brutos, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.

III. IMPÚTESE, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta de administración N° 215-21-04 004 depominada Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE CO PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Contraloría General de la República

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO **ALCALDE**

ALCALDE

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM//U.C./CCS/VPM/RR.HH/jmm **DISTRIBUCIÓN:**

- Dpto. Recursos Humanos.

(2)

- Archivo

SECRETARIA NUN

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL **FECHA** 25 JU 2023 RECEPCIÓN: 2023 FECHA SALIDA: 26 OBSERVACIÓN Nº

DEALGARA